

Bogotá, D.C., 15 Sep. de 2022

Señores
JUECES ADMINISTRATIVOS
Ciudad.

ACCION DE TUTELA CONTRA LA C.N.S.C.

Señore Magistrados:

En mi condición de accionante me permito presentar ACCION DE TUTELA contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, órgano constitucional, autónomo e independiente de las ramas del Poder Público, de carácter permanente del nivel nacional, dotada de autonomía administrativa, personalidad jurídica y patrimonio propio, y observando las reglas de reparto conforme al Decreto 333 del 06 de Abril de 2021, por violación a mis derechos fundamentales al DERECHO DE PETICON, AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO Y EL DERECHO A LA IGUALDAD DE ACCESO A LA ADMINSTRACION EN PERIODO DE PRUEBA, por las siguientes razones.

Actuando como ELEGIBLE para el empleo "Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1ª. Categoría Código 233, Grado 8, identificado con el Código OPEC No. 69995, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de su Alcaldía Distrital ofertado con el Proceso de Selección No. 758 de 2018-Convocatoria Territorial Norte y conformada la Lista de Elegibles (BNLE)¹ mediante la Resolución No. 8965 del 15 sep. 2020, donde ocupé la posición 49 y teniendo me permití presentar DERECHO DE PETICON el radicado vía correo electrónico el 30 ago. 2022 donde solicité:

"PETICION PRINCIPAL:

Primera.- Recomponer y/o Autorizar a la ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA la recomposición de la lista de elegibles contenida mediante Resolución No. 8965 del 15 ago. 2020.

Segunda.- Ordenar a la ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA que se proceda a efectuar mi nombramiento y posesión en periodo de prueba, en el cargo Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1ª. Categoría Código 233, Grado 8 en periodo de prueba.

PETICION SUBSIDIARIA:

Primera.- Revisar y/o Autorizar la revisión a la ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA de las listas de elegibles vigente en la entidad Alcaldía Distrital de Barranquilla para determinar si existen empleos del mismo nivel jerárquico y grado de empleo a proveer esto es nivel profesional Código 233, Grado 8, que correspondan a la nomenclatura general de empleos, con el mismo grado de empleo.

Segunda.- Identificar y/o Autorizar la identificación a la ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA sobre qué empleos, de las listas de elegibles, poseen los mismos o similares requisitos de estudios y experiencia del empleo nivel profesional Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1ª. Categoría, Código 233, Grado 8

Tercera.- Identificar y/o Autorizar la identificación de los empleos anteriormente seleccionados en las peticiones Subsidiarias "Primera" y Segunda", qué elementos de los empleos de las listas de elegibles que determinen la razón de ser, el propósito principal y las funciones esenciales, se relacionan directamente con el empleo nivel profesional Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1ª. Categoría Código 233, Grado 8."

Cuarta.- Identificar y/o Autorizar la identificación de los empleos anteriormente seleccionados en la petición Subsidiaria "Tercera", que la acción de al menos una (1) de las funciones o del

¹ <https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>

propósito principal del empleo de la lista de elegibles contemple la misma acción de alguna de las funciones o del propósito del empleo a proveer.

Quinta.- Identificar y/o Autorizar la identificación de los empleos anteriormente analizados sobre qué empleos poseen iguales o similares requisitos en cuanto a competencias comportamentales verificando que al menos una (1) competencia comportamental común del empleo de la lista de elegibles coincida con alguna de las competencias comunes del empleo nivel profesional Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1ª. Categoría Código 233, Grado 8 y que al menos una (1) competencia comportamental por nivel jerárquico de la lista de elegibles coincida con alguna de las competencias por nivel jerárquico del empleo a proveer.

Sexta.- Generar y/o Autorizar la generación a la ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, con los empleos que hayan sido identificados como equivalentes en la Planeación de los procesos de Selección, un Grupo de Referencia o Grupo Normativo, todo de conformidad con el "CRITERIO UNIFICADO "LISTAS DE ELEGIBLES EN EL CONTEXTO DE LA LEY 1960 DEL 27 DE JUNIO DE 2017" (22 de septiembre de 2020) " y en aplicación del Acuerdo No. 165 de 2020 (12 mar. 2020) "Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del banco nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y especiales de Origen legal que les aplique", su artículo 8º, numerales 1, 2 y 3.

Séptima.- Ordenar a la ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA que se proceda a efectuar mi nombramiento y posesión en periodo de prueba en el cargo generado como vacante del "mismo empleo" o de "cargos equivalentes"

Sin embargo de lo anterior y puesto que la lista de elegibles pierde vigencia el próximo 27 de sep. 2022, la C.N.S.C. ofreció respuesta mediante Oficio 2022RS098509 de 9 sep. 2022 vía correo electrónico de misma fecha, aunque no puntualmente así:

- a. Frente a la PETICION PRINCIPAL "...Primera.- Recomponer y/o Autorizar a la ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA la recomposición de la lista de elegibles..." se dio respuesta en los siguientes términos: "...Así las cosas, queda claro que la recomposición de las listas de elegibles, opera... de forma automática, ..." y **sin embargo no se ofreció repuesta idónea en cuanto a que no se indicó la posición que ocupé luego de la recomposición automática de la lista de elegibles.**
- b. Frente a la PETICION PRINCIPAL "...Segunda.- Ordenar a la ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA que se proceda a efectuar mi nombramiento y posesión en periodo de prueba en el cargo Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1ª. Categoría Código 233, Grado 8 en periodo de prueba..." **no se ofreció respuesta idónea precisamente porque no se indicó la posición que ocupé luego de la recomposición automática.**
- c. Frente a la PETICION SUBSIDIARIA "...Primera.- Revisar y/o Autorizar la revisión a la ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA de las listas de elegibles vigente en la entidad Alcaldía Distrital de Barranquilla ..." **no se ofreció respuesta idónea sobre si se revisó o no la listas de legibles vigentes en la entidad.**
- d. Frente a la PETICION SUBSIDIARIA "...Primera.- ... para determinar si existen empleos del mismo nivel jerárquico y grado de empleo a proveer esto es nivel profesional Código 233, Grado 8, que correspondan a la nomenclatura general de empleos, con el mismo grado de empleo..." **no se ofreció respuesta idónea porque si no se revisó sobre las listas de elegibles vigente en la entidad; entonces no se determinó esta parte de la petición.**
- e. Frente a la PETICION SUBSIDIARIA "... Segunda.- Identificar y/o Autorizar la identificación a la ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA sobre qué empleos, de las listas de elegibles, poseen los mismos o similares requisitos de estudios y experiencia del empleo nivel profesional Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1ª. Categoría Código 233, Grado 8 ..." **no se ofreció respuesta idónea porque no se identificó qué empleos poseen los mismos o similares requisitos de estudio y experiencia del nivel profesional indicado.**

MEDIDA CAUTELAR

Debe tenerse en cuenta señor Juez Constitucional que es un hecho notorio el perjuicio irremediable que se causa si se vence la lista de elegibles el 27 sep. 2022 conformada la Lista de Elegibles (BNLE)² mediante la Resolución No. 8965 del 15 sep. 2020 si la CNSC no da respuesta idónea a la presente Acción Constitucional.

Consecuentemente se vislumbra y sobreviene grave perjuicio a los derechos subjetivos y objetivamente al sistema jurídico y a todos los miembros de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 8965 del 15 sep. 2020 si la respuesta de la CNSC no es idónea y oportuna, por lo que se solicita se ordene la suspensión provisional del término de vigencia de dos (2) años para la presente lista de elegibles.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he interpuesto otra acción de tutela contra la CNSC por estos mismo hechos.

Sin otro particular

JORGE ENRIQUE HURTADO CALDERON

Dirección de notificación:

Dirección de notificación CNSC: atencionalciudadano@cncs.gov.co

Anexos: Oficio No. 2022RS098509 de 9 sep. 2022 de la CNSC (un (1) folio)
Copia Derecho de petición de 30 Ago. 2022 (un (1) folio)

² <https://bnle.cncs.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>

- f. Frente a la PETICION SUBSIDIARIA "Tercera.- Identificar y/o Autorizar la identificación de los empleos anteriormente seleccionados en las peticiones Subsidiarias "Primera" y Segunda..." **no se ofreció respuesta idónea porque si no se identificó (i) que listas de elegibles vigentes existen en la entidad, ni (ii) se determinó qué empleos de las listas vigentes existen del mismo nivel jerárquico y grado de empleo a proveer con la lista de elegibles** contenida mediante Resolución No. 8965 del 15 ago. 2020 y (iii) **no se identificó qué empleos poseen los mismos o similares requisitos de estudio y experiencia, entonces a ésta PETICION TERCERA SUBSIDIARIA** "...qué elementos de los empleos de las listas de elegibles que determinen la razón de ser, el propósito principal y las funciones esenciales, se relacionan directamente con el empleo nivel profesional Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1ª. Categoría Código 233, Grado 8." **no se ofreció respuesta.**
- g. Frente a la PETICION SUBSIDIARIA "Cuarta.- Identificar y/o Autorizar la identificación de los empleos anteriormente seleccionados en la petición Subsidiaria "Tercera", que la acción de al menos una (1) de las funciones o del propósito principal del empleo de la lista de elegibles contemple la misma acción de alguna de las funciones o del propósito del empleo a proveer." **no se dio respuesta, porque dependía de qué elementos de los empleos de las listas de elegibles identificados en la PETICION SUBSIDIARIA TERCERA para determinar la razón de ser, el propósito principal y las funciones esenciales se relacionan directamente con el empleo nivel profesional Inspector de Policía Urbano.**
- h. Frente a la PETICION SUBSIDIARIA "Quinta.- Identificar y/o Autorizar la identificación de los empleos anteriormente analizados..." **y puesto que no se identificaron los empleos que no se analizaron, entonces esta PETICION SUBSIDIARIA QUINTA** "...sobre qué empleos poseen iguales o similares requisitos en cuanto a competencias comportamentales verificando que al menos una (1) competencia comportamental común del empleo de la lista de elegibles coincida con alguna de las competencias comunes del empleo nivel profesional Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1ª. Categoría Código 233, Grado 8 y que al menos una (1) competencia comportamental por nivel jerárquico de la lista de elegibles coincida con alguna de las competencias por nivel jerárquico del empleo a proveer." **no se ofreció respuesta.**
- i. Frente a la PETICION SUBSIDIARIA "Sexta.- Generar y/o Autorizar la generación a la ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, con los empleos que hayan sido identificados como equivalentes en la Planeación de los procesos de Selección, ..." **no se ofreció respuesta sobre si se generó o autorizó la generación a la entidad con los empleos identificados como equivalentes, luego esta PETICION SUBSIDIARIA SEXTA de generar** "...un Grupo de Referencia o Grupo Normativo, todo de conformidad con el "CRITERIO UNIFICADO "LISTAS DE ELEGIBLES EN EL CONTEXTO DE LA LEY 1960 DEL 27 DE JUNIO DE 2017" (22 de septiembre de 2020) " y en aplicación del Acuerdo No. 165 de 2020 (12 mar. 2020) "Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del banco nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y especiales de Origen legal que les aplique", su artículo 8º, numerales 1, 2 y 3. " **no se dio respuesta.**
- j. Frente a la PETICION SUBSIDIARIA "Séptima.- Ordenar a la ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA que se proceda a efectuar, mi nombramiento y posesión en periodo de prueba en el cargo generado como vacante del "mismo empleo" o de "cargos equivalentes", **no se dio respuesta porque no se generó un grupo de referencia o Grupo Normativo con el "CRITERIO UNIFICADO "LISTAS DE ELEGIBLES EN EL CONTEXTO DE LA LEY 1960 DEL 27 DE JUNIO DE 2017" (22 de septiembre de 2020) " y en aplicación del Acuerdo No. 165 de 2020 (12 mar. 2020) "Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del banco nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y especiales de Origen legal que les aplique", su artículo 8º, numerales 1, 2 y 3.**